



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 07 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Informe Nº 08-2013-GR-PUNO/GRPPAT, sobre APRDBACION DE ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES A NIVEL DEL PLIEGO REGIONAL; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Trabajadores de la Federación Regional de Trabajadores del Gobierno Regional Puno y el Sindicato de Trabajadores de la Sede del Gobierno Regional Puno, vienen solicitando la mejora de los incentivos laborales y escala a nivel regional para los trabajadores administrativos del Pliego 458 Gobierno Regional Puno, para lo cual han alcanzado propuesta de escala de incentivos por grupos ocupacionales y niveles remunerativos;

Que, el Gobierno Regional Puno, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2012-GGR-GR PUNO, ha nominado una Comisión Técnica Especial encargada de evaluar y elaborar la propuesta de escala de incentivos laborales en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012. La Comisión designada para dicho fin, ha efectuado un análisis y debate de la normatividad sobre la materia, concluyendo en una propuesta consensuada de escala de incentivos laborales para el personal administrativo del Pliego Regional, con el siguiente detalle:

PROPUESTA DE ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

Que, la aplicación de la escala propuesta se ejecutará en forma paulatina según los incrementos presupuestales y transferencias que efectúe la Dirección Nacional del Presupuesto Público del MEF, a su vez, la entidad sólo podrá realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuenta con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto; por otro lado, el Pliego Presupuestal 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, antes del inicio del año fiscal y bajo responsabilidad, informa a la Contraloría General de la República, Comisión del Presupuesto Público y Cuenta General de la República del Congreso de la República, el programa de beneficios que ha sido aprobado en forma conjunta por el Pliego y el CAFAE, a favor de sus funcionarios y servidores, el mismo debe incluir las escalas correspondientes a los incentivos laborales, con los montos aproximados por persona a ser transferidos al CAFAE;

Que, los incentivos laborales que se otorgan a través del CAFAE se sujetan a lo siguiente:

- Los incentivos laborales son la única prestación que se otorga a través del CAFAE con cargo a fondos públicos;
- No tienen carácter remunerativo, pensionable, ni compensatorio;
- Son beneficiarios de los incentivos laborales los trabajadores administrativos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que tienen vínculo laboral vigente con el Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y que no perciben ningún tipo de asignación especial por la labor efectuada, bono de productividad u otras asignaciones de similar naturaleza, con excepción de los convenios por administración por resultados;
- En ningún caso se podrán otorgar incentivos laborales al personal bajo el régimen laboral de la actividad privada, al personal contratado para proyectos de inversión, a los consultores, profesionales o técnicos contratados a cargo del PNUD u organismos similares, a las personas contratadas por servicios no personales u otra modalidad de contratación que no implique vínculo laboral, así como tampoco al personal comprendido en regímenes propios de carrera, regulados por leyes específicas (profesorado y profesionales de la salud);
- El monto de los incentivos laborales así como su aplicación efectiva e individualizada se sujeta a la disponibilidad



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 197 -2013-PR-GR PUNO

PUNO, 07 MAY 2013

presupuestaria y a las categorías o niveles remunerativos alcanzados por cada trabajador, conforme a la Directiva Interna aprobada por la Oficina de Administración, en el marco de los lineamientos que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público:

Que, en atención a las demandas formuladas por el Sindicato de Trabajadores de la Federación Regional de Trabajadores del Gobierno Regional Puno, es procedente aprobar la propuesta de escala de incentivos laborales elaborado por la Comisión Técnica Especial nominada mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 023-2012-GGR-GR PUNO;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, propuesta por la Comisión Técnica Especial encargada de evaluar y elaborar la propuesta de incentivos laborales, conforme al detalle siguiente:

PROPUESTA DE ESCALA DE INCENTIVOS LABORALES

NIVEL REMUNERATIVO	PROPUESTA DE INCENTIVOS LABORALES
F-5	S/. 5,500.00
F-4	S/. 5,200.00
F-3	S/. 4,900.00
F-2	S/. 4,700.00
F-1	S/. 4,500.00
Profesionales	S/. 4,300.00
Técnicos	S/. 4,100.00
Auxiliares	S/. 3,900.00

ARTICULO SEGUNDO.- La escala aprobada en el artículo precedente, se ejecutará en forma progresiva, según los incrementos presupuestales y transferencias que efectúe la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF. A su vez, la entidad sólo podrá realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuenta con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

